



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2008	No. 265
----------------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

4. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

4.3 REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES JEFAS DE FAMILIA QUE HABITAN EN VECINDADES DEL DISTRITO FEDERAL”

A. Entidad o dependencia responsable del Programa

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, de la Secretaría de Desarrollo Social
Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social

B. Objetivos y Alcances

Generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida, la inclusión social, la equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las Mujeres Jefas de Familia que habitan las vecindades de la Ciudad de México, en zonas de media, baja y muy baja marginalidad, así como mejorar las condiciones de vida de las madres y sus hijos, disminuyendo y eliminando los riesgos de una vivienda inadecuada.

Con el propósito de atender a este sector de la población que vive en vecindades del Distrito Federal, cuyas condiciones sociales son de muy bajo nivel socioeconómico, alto grado de hacinamiento, insalubridad y descomposición social, donde se presentan diversas problemáticas como violencia intrafamiliar, expulsión de niños a la calle, drogadicción, adultos mayores en abandono, distribución de fármacos y drogas, delincuencia, desnutrición y falta de atención médica, entre otros, el Gobierno del DF, ha implementado el **Programa de Atención Social a las Personas que habitan Vecindades del DF**.

C. Metas Físicas

Al menos 100 vecindades anuales

D. Programación Presupuestal

\$3,000, 000. 00

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Todos los trámites son gratuitos.

Inicialmente se atienden a mujeres jefas de familia de bajos recursos que habitan vecindades de las delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Coyoacán, que por encontrarse en zonas catalogadas de baja y muy baja marginalidad no reciben apoyo de programas sociales focalizados.

- Madres Solteras
- Viudas
- Separadas
- Solteras con dependientes (padres o hermanos)

Se apoya con láminas, polines, pintura, despensas, ropa y juguetes. Se canalizan demandas específicas de los habitantes de las viviendas en vecindades, tales como: mantenimiento de drenaje, instalación eléctrica, apoyo jurídico, visitas médicas, programa de abasto, entre otras.

Además se participa con programas interinstitucionales como: prevención de las adicciones, valoración y atención, para su canalización oportuna; atención a la violencia intrafamiliar, a través de un equipo multidisciplinario, que contempla la conciencia de género y derechos humanos, enfocados a mejorar las condiciones de vida y convivencia de los integrantes de cada familia; servicios de asesoría y atención en trabajo social y psicología.

F. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De Igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

G. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

Se realizará visita de seguimiento para supervisar el buen uso de los recursos proporcionados por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del programa.

El numero de vecindades atendidas y el porcentaje de cobertura de acuerdo al número de mujeres atendidas.

I. Formas de participación social

Se deberá garantizar la plena difusión del programa y la cobertura que tendrá, así como su instrumentación que será a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social y la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

J. Articulación con otros programas sociales

- Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, para prevenir el delito, la violencia y las adicciones.
- Programa de Atención a Adultos Mayores en Abandono.
- Programa Impulso Joven por la Ciudad, promueve entre los jóvenes del D.F. su incorporación, permanencia y conclusión de estudios en el sistema medio superior.
- Programa Integral del Cáncer, mediante la detección oportuna del padecimiento, diagnóstico preciso y tratamiento quirúrgico.
- Programa de Prevención y Atención de las Adicciones

K. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría De Desarrollo Social del Distrito Federal General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “